DIAN	Certificación de bienes y servicios recibidos	FT-ADF-2337
	Proceso: Administrativo y Financiero	**Versión** 5

Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 16 a 22 y luego la número 25

1. Número:	1-32-257-201-01548	**2. Fecha:**	Día	Mes	Año
			17	12	24

Descripción

3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:	32-001-2022
4. Nombre o razón social:	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A
5. Documento de Identificación	900.144.599-2
6. Designación de supervisión:	DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de impuestos Bogotá

7. Fecha de inicio contrato:	Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:	Día	Mes	Año
	1	12	22		31	7	26

9. Forma de Pago:	La UAE-DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: El valor del contrato se cancelará mediante 44 pagos por mensualidades anticipadas, correspondientes al canon de arrendamiento del periodo en curso y previa certificación por el supervisor; dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la de la factura y sus soportes para pago, de conformidad con la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente. Mensualmente La UAE-DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR designado por la UAE-DIAN, siempre y cuando el ARRENDADOR haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Información para pago

10. Registro presupuestal No.	224	Fecha	**Día**	2	**Mes**	1	**Año**	24	Rubro	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**Valor**	$ 749,833,284
Registro presupuestal No.		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**		Rubro		**Valor**	
11. Número de factura	FVPQ 33	Fecha	**Día**	16	**Mes**	12	**Año**	24			**Valor**	$ 749,833,284
12. Valor amortización de anticipo presente factura												
13. Otras deducciones												
											14. Valor pagar	**$ 749,833,284**

Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales

15. Nombre o razón social:												
16. NIT/CC:										17. Fecha Límite de Pago	**Día**	**Mes** **Año**
18. CDP Número		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**		Rubro		**Valor**	
19. Número de factura		Fecha	**Día**		**Mes**		**Año**				**Valor**	
20. Otras deducciones												
											21. Valor pagar	**$ 0.00**

22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)

El suscrito supervisor administrativo, contable, financiero y jurídico del contrato de arrendamiento No 32-001-2022, certifica que a la fecha se está ejerciendo el goce y disfrute del Edificio Antiguo BCH,Sede Centro de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, sin novedades, para efecto del pago del canon de arrendamiento correspondiente al perido comprendido entre el **16 de diciembre al 31 de diciembre de 2024**, según modificación Nro. 2 al contrato 32-001-2022.

23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

El contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales, como se evidencia en la certificación de fecha 1 de Diciembre de 2024, suscrita por el revisor fiscal de Promotora Parque Santander, e igualmente en la planilla de aportes No. 9478485882, con fecha de pago 4 de Diciembre de 2024, del operador Aportes en línea S.A.; los cuales se adjuntan a la presente certificación.

24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

Se verificó que los documentos requeridos para el pago, según lo pactado en el contrato de arrendamiento No 32-001-2022, se encuentran cargados en Secop II.

25. Observaciones

26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto		**26. Supervisor del contrato**	
Nombres y apellidos	**JANETH TERESA SERRANO BERMONTH**	**Nombres y apellidos**	**DORIS MARTÍNEZ SUÁREZ**
Firma		**Firma**	
Cargo	Directora Seccional de Impuestos de Bogotá	**Cargo**	Jefe (A) División Administrativa y Financiera
26. Supervisor del contrato		**Proyectado por:**	
Nombres y apellidos		**Nombres y apellidos**	**MAURICIO PIÑEROS LÓPEZ**
Firma		**Firma**	
Cargo		**Cargo**	Gestor III - Despacho División Administrativa y Financiera

Espacio para
Logo Corporativo

PROMOTORA PARQUE SANTANDER SA
NIT 900.144.599-2
BRR BOCAGRANDE CRA 2 1141 ED TORRE
GRUPO AREA P 24
Tel: (605) 6652769 - Ext. 1015
Cartagena - Colombia
contabilidad3@grupoarea.com.co

Factura electrónica de venta
No. FVPQ 33

Señores	DIAN - DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA		
NIT	800.197.268-4	**Teléfono**	(601) 4090009 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 6 # 15 - 32	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2024, 11:48
Expedición	16/12/2024, 15:34
Vencimiento	26/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	CANON DE ARRENDAMIENTO ANTIGUO EDIFICIO BCH, DIAN SECCIONAL BOGOTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2024	1.00	630,112,003.36	630,112,003.36

Total items: 1

Valor en Letras:
Setecientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos m/cte

Total Bruto	630,112,003.36
IVA 19%	119,721,280.64
Total a Pagar	**749,833,284.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-26 por $ 749,833,284.00

Observaciones:
#$13-10-00-030;32-001-2022;mpinerosl@dian.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070044021 aprobado en 20240502 prefijo FVPQ desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa 8XMIL
CUFE: 4685083a9718d0bd438fc221a4ab2e6402ca207348ac4f96c8f369f9e69a2c72a9a0f51ebebad328bf1c2e964ae5c8dc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900144599	2	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	0002	EDIFICIO DIAN	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6652769	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1099798122	9478485882	E	2024/12/23	2024/12/04	BANCOLOMBIA	0	$1,565,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1030566274	ACUÑA ROMERO RAUL STIVEN									X									230301	30	$5,056,098	$809,000	EPS005	30	$5,056,098	$202,300	CCF21	30	$5,056,098	$202,300	14-25	30	$5,056,098	$352,000	30	$0	$0	Si	$1,565,600
Total	**Afiliados(1)**																						$5,056,098	$809,000			$5,056,098	$202,300			$5,056,098	$202,300			$5,056,098	$352,000		$0	$0		$1,565,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900144599	2	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	0002	EDIFICIO DIAN	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6652769	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1099798122	9478485882	E	2024/12/23	2024/12/04	BANCOLOMBIA	0	$1,565,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$809,000	$0	$0	$809,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$809,000	$0	$0	$809,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,000	$0	$0	$352,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$352,000	$0	$0	$352,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$202,300	$0	$0	$202,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$202,300	$0	$0	$202,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$202,300	$0	$0	$202,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$202,300	$0	$0	$202,300
TOTAL				1	$1,565,600	$0	$0	$1,565,600

PROMOTORA PARQUE SANTANDER S. A.
NIT 900.144.599 - 2

Yo, **CARMEN ELENA GÓMEZ BUENDIA,** identificada con al Cedula de Ciudadanía No. 1.047.445.705 de Cartagena, Contador Público de Profesión, tarjeta profesional No. 215521-T, obrando en calidad de **REVISOR FISCAL** de la sociedad **PROMOTORA PARQUE SANTANDER S. A.**

CERTIFICO:

Que la sociedad **PROMOTORA PARQUE SANTANDER S. A.,** identificada con NIT No. **900.144.599-2,** se encuentra al día en el pago de los aportes estipulados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referentes al pago de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" durante los últimos seis meses.

Para constancia se firma el presente certificado al 01 día del mes de Diciembre del año 2024.

Atentamente,

CARMEN ELENA GÓMEZ BUENDIA
REVISOR FISCAL
TP No. 215521- T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

215521-T



CARMEN ELENA
GOMEZ BUENDIA
C.C. 1047445705
RESOLUCION INSCRIPCION 207 **FECHA 15/04/2016**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. TECNOLOGICO COMFENALCO

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 229576

218567

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.idpas.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.445.705**

GOMEZ BUENDIA

APELLIDOS

CARMEN ELENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1992**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-ABR-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500150-00830313-F-1047445705-20141003 **00403**80010A 1 6003078419

DORIS SUÁREZ MARTÍNEZ, Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá, en mi calidad de Supervisor del Contrato No.32-001-2022 de 02 de octubre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	32-001-2022	**Fecha de suscripción:**	30/11/2022
Objeto:	Arrendar el Inmueble ubicado en la Carrera 6 No.15-32 de Bogotá, compuesto por las oficinas, áreas comunes, los usos conexos y servicios que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Sede Centro (Edificio antiguo BCH) de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ.		
Contratista:	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.		
NIT o CC contratista	900.144.599		
Valor del contrato:	$66.554.274.510	**Vigencia[1] 2022**	$1.413.579.572
		Vigencia futura 2023	$17.471.843.508
		Vigencia futura 2024	$17.995.998.816
		Vigencia futura 2025	$18.535.878.780
		Vigencia futura 2026	$11.136.973.834
Adición valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
Reducción valor:	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$0
Valor actual del contrato:			$66.554.274.510
CDP:	2622 por $1.413.579.572 del 23-09-2022	**CRP:**	47322 por $ 1.413.579.572 del 30-11-2022
CDP:	1223 por $17.471.843.508 del 02-01-2023	**CRP:**	123 por $17.471.843.508 del 02-01-2023
CDP:	224 por $17.995.998.816 del 02/012024	**CRP:**	224 por $17.995.998.816 del 02/01/2024
Plazo de ejecución del contrato:	44 meses	**Fecha de acta inicio:**	1/12/2022
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de	Póliza No. 3002678	**Aseguradora:**	LA PREVISORA S.A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

Cumplimiento No.	de 30 de noviembre de 2022		COMPAÑÍA DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	1/12/2022	**NIT aseguradora:**	860.002.400-2
Garantía de RCE[2] No:	1007617	**Aseguradora:**	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Fecha aprobación garantía:	30/11/2022	**NIT aseguradora:**	860.002.400-2
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Resolución No. 20243222580601001215 del 28 de febrero de 2024 se asignaron las funciones como Jefe (A) de la División Administrativa y Financiera a la Dra. Ingri Soeida Arenas Beltrán, quien, en virtud de las funciones propias de la División, tendrá a cargo la función de supervisión del contrato.		
Periodo Evaluado:	**1 al 15 de Diciembre de 2024**		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
3002678	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Cumplimiento del contrato	15% 9.983.141.177,00	1-12-2022	1-02-2027
3002678	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Pago de salarios	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2029
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Responsabilidad Civil Extracontractual derivada	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Predios, labores y operaciones.	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Perjuicios modalidad daño emergente.	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Perjuicios modalidad lucro cesante.	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Cobertura perjuicios extrapatrimoniales	5% 3.327.713.726,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Gastos judiciales y de defensa.	1% 665.542.745,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Gastos médicos	0.75% 499,157.059,00	1-12-2022	1-08-2026
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de	Cobertura patronal	1.5%	1-12-2022	31-07-2026

[2] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Garantía	Entidad que	Amparos	Porcentaje /	Vigencia	
	Seguros		998.314.118,00		
1007617 (RCE)	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Cobertura R.C. Contratistas y Subcontratistas	2% 1.331.085.491,00	1-12-2022	1-08-2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[3]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[4]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
PPS 169	2/12/2022	$1.413.579.572	aceptada	3410823	12/01/2023	$1.413.579.572	$0
PPS 170	2/01/2023	$1.455.986.959	aceptada	22297823	6/02/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 174	1/02/2023	$1.455.986.959	aceptada	62141023	8/03/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 178	1/03/2023	$1.455.986.959	aceptada	102041123	13/04/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 182	3/04/2023	$1.455.986.959	aceptada	135945123	10/05/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 186	2/05/2023	$1.455.986.959	aceptada	178987723	14/06/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 190	01/06/2023	$1.455.986.959	aceptada	208126923	10/07/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 194	01/07/2023	$1.455.986.959	aceptada	256358623	10/08/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 198	01/08/2023	$1.455.986.959	aceptada	297202323	07/09/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 202	01/09/2023	$1.455.986.959	aceptada	351839023	13/10/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 210	02/10/2023	$1.455.986.959	aceptada	351839023	11/10/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 211	01/11/2023	$1.455.986.959	aceptada	389844023	10/11/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 215	01/12/2023	$1.455.986.959	aceptada	438550723	12/12/2023	$1.455.986.959	$0
PPS 219	02/01/2024	$1.499.666.568	aceptada	1405424	11/01/2024	$1.499.666.568	$0
PPS 224	01/02/2024	$1.499.666.568	aceptada	26872124	12/02/2024	$1.499.666.568	$0
PPS 228	01/03/2024	$1.499.666.568	aceptada	69616224	14/03/2024	$1.499.666.568	$0
PPS 232	01/04/2024	$1.499.666.568	aceptada	99015424	10/04/2024	$1.499.666.568	$0
FVPQ 5	03/05/2024	$1.499.666.560	aceptada	143571824	16/05/2024	$1.499.666.560	$0
FVPQ 6	04/06/2024	$1.499.666.568	aceptada	190383624	18/06/2024	$1.499.666.568	$0
ND-1	04/06/2024	$8	aceptada	190383624	18/06/2024	$8	$0

[3] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[4] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[3]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[4]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVPQ 10	02/07/2024	$1.499.666.568	aceptada	222890324	11/07/2024	$1.499.666.568	$0
FVPQ 14	01/08/2024	$1.499.666.568	aceptada	263957024	09/08/2024	$1.499.666.568	$0
FVPQ 18	03/09/2024	$1.499.666.568	aceptada	311072824	09/09/2024	$1.499.666.568	$0
FVPQ 25	21/10/2024	$1.499.666.568	aceptada	396603024	28/10/2024	$1.499.666.568	$0
FVPQ 33	16/12/2024	$749.833.284	aceptada				$749,833,284
Valor total facturado[5]:		**$34.631.922.044**			**Totales**:	**$33.882.088.760**	**$749,833,284**

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. **Información sobre avance del contrato:** No se reportan actividades ejecutadas en virtud de la modificación Nro. 2 efectuada al contrato de arrendamiento 32-001-2022.

5. **Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

N/A

6. **Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 01-12-2022 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 01 de diciembre de 2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

[5] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Se hace seguimiento al cronograma de ejecución del contrato conforme a la programación de las rutinas de mantenimiento preventivos correspondientes.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se hubieran levantado acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se suscribió la modificación Nro. 1 al contrato 32-001-2022 mediante la cual se modifica la cláusula 4 del Contrato No. 00-32-2022 agregando el parágrafo No. 9, así:

 Parágrafo 9. Durante el mes de noviembre de 2024 la ARRENDATARIA no está obligada a pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento del inmueble. Durante este mes, la ARRENDATARIA conserva la tenencia y uso del inmueble y la obligación de pagar los servicios públicos y el valor de otros servicios contratados con terceros, para su funcionamiento en el inmueble arrendado.

A partir del 01 de diciembre de 2024, el contrato de arrendamiento continuará vigente con todos sus efectos jurídicos y económicos en las condiciones inicialmente pactadas por las partes.

- Se suscribió la modificación Nro. 2 al contrato 32-001-2022 mediante la cual se modifica la cláusula 3 del Contrato No. 00-32-2022, en su parágrafo 3, así:

 PARÁGRAFO 3. Durante la vigencia 2025, no se realizará el incremento anual del 3%, manteniéndose el valor de canon de arrendamiento mensual, incluida la administración e IVA en **$1.499.666.568**. A partir del 1 de enero de 2026, el canon de arrendamiento será ajustado en un 3% al valor del año inmediatamente anterior.

 Así mismo, se agregó el parágrafo 10 en la cláusula 4 de Forma de Pago, en el cual se dispuso:

 PARÁGRAFO 10. Durante el periodo comprendido **entre el 01 de diciembre a 15 de diciembre de 2024 la ARRENDATARIA no está obligada a pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento del inmueble**. Durante este periodo, la ARRENDATARIA conserva la tenencia y uso del inmueble y la obligación de pagar los servicios públicos y el valor de otros servicios contratados con terceros, para su funcionamiento en el inmueble arrendado. A partir del 16 de diciembre de 2024, el contrato de arrendamiento continuará vigente con todos sus efectos jurídicos y económicos en las condiciones inicialmente pactadas por las partes.

7. Llamadas de atención al contratista:

N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de Inicio suscrita el entre el **ARRENDADOR** y la Supervisora el 01/12/2022 durante la cual se hace entrega de documentos e información al ARRENDADOR.
- Acta de entrega de puestos de trabajo y mobiliario suscrita entre el **ARRENDADOR** y la Supervisora y entrega de puestos de trabajo y mobiliaria a la empresa de vigilancia suscrita el 07/12/2022

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación con fecha del 1 de diciembre de 2024, expedida por **CARMEN ELENA GÓMEZ BUENDÍA**, en su calidad de Revisor Fiscal, T.P. No. 215521-T, en la que consta que se encuentra al día en el pago de los aportes estipulados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referentes al pago de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA” durante los últimos seis meses, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Variación del IPC por encima de los promedios históricos.	**Responsable:**	Arrendador
Tratamiento implementado:	El contratista asume todos los riesgos económicos derivados de las fluctuaciones del IPC por encima de los promedios históricos, en la medida que tales variaciones no afectan el valor del canon de arrendamiento, ya que permanece fijo a largo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Fluctuación de la tasa cambiaria del dólar.	**Responsable:**	Arrendador
Tratamiento implementado:	El contratista asume todos los riesgos económicos derivados de las fluctuaciones en la tasa de cambio, en la medida que tales variaciones no afectan el valor del canon de arrendamiento, ya que permanece fijo a largo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incremento del salario mínimo por encima del IPC o la inflación.	**Responsable:**	Arrendador
Tratamiento implementado:	El contratista asume todos los riesgos económicos derivados de las fluctuaciones en el incremento del salario mínimo por encima del IPC o la inflación, en la medida que tales variaciones no afectan el valor del canon de arrendamiento, ya que permanece fijo a largo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Variación en la normativa nacional en materia laboral.	**Responsable:**	Arrendador
Tratamiento implementado:	El contratista asume todos los riesgos económicos derivados de la variación normativa en legislación laboral, en la medida que tales variaciones no afectan el valor del canon de arrendamiento, ya que permanece fijo a largo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Variación en la normativa tributaria.	**Responsable:**	Arrendador
Tratamiento implementado:	El contratista asume todos los riesgos económicos derivados de la variación en materia de normatividad tributaria, en la medida que tales variaciones no afectan el valor del canon de arrendamiento, ya que permanece fijo a largo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes No se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que atendiendo al objeto contractual no se requiere la realización de actividades de disposición final o recuperación ambiental.

14. Observaciones:

Mediante la modificación Nro. 1 al contrato 32-001-2022, suscrita el 31 de octubre de 2024, se modificó la cláusula 4 del Contrato No. 00-32-2022 agregando el parágrafo No. 9, así:

Parágrafo 9. Durante el mes de noviembre de 2024 la ARRENDATARIA no está obligada a pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento del inmueble. Durante este mes, la ARRENDATARIA conserva la tenencia y uso del inmueble y la obligación de pagar los servicios públicos y el valor de otros servicios contratados con terceros, para su funcionamiento en el inmueble arrendado.

A partir del 01 de diciembre de 2024, el contrato de arrendamiento continuará vigente con todos sus efectos jurídicos y económicos en las condiciones inicialmente pactadas por las partes.

En virtud de lo anterior, no se realizó el pago del canon de arrendamiento del edificio BCH correspondiente al mes de Noviembre de 2024.

No obstante, mediante la modificación Nro. 2 al contrato 32-001-2022, en su parágrafo 10 se dispuso:

> ***PARÁGRAFO 10.*** *Durante el periodo comprendido entre el* ***01 de diciembre a 15 de diciembre de 2024 la ARRENDATARIA no está obligada a pagar al ARRENDADOR el canon de arrendamiento del inmueble****. Durante este periodo, la ARRENDATARIA conserva la tenencia y uso del inmueble y la obligación de pagar los servicios públicos y el valor de otros servicios contratados con terceros, para su funcionamiento en el inmueble arrendado. A partir del 16 de diciembre de 2024, el contrato de arrendamiento continuará vigente con todos sus efectos jurídicos y económicos en las condiciones inicialmente pactadas por las partes.*

En virtud de lo anterior, no se realizó el pago del canon de arrendamiento del edificio BCH correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2024.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. el diecisiete (17) de diciembre de 2024.

SUPERVISOR
DORIS SUÁREZ MARTÍNEZ
Jefe (A) División Administrativa y Financiera

Proyectó
MAURICIO PIÑEROS LÓPEZ
Gestor III-Despacho División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos